



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

INFORME N° 15/2015-DPC-DCSD

DE LA DENUNCIA N° 0601-14-190

**VERIFICADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO VOCACIONAL DEL SUR UBICADO EN
LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

Tegucigalpa, MDC., Honduras C.A.

Tegucigalpa, MDC; 16 de abril 2015

Oficio N° 43/2015-DPC

Doctor
Marlon Oniel Escoto Valerio
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto el Informe N° 15/2015-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en el Instituto Técnico Vocacional del Sur ubicado en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca.

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 36, 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 67, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 33, 36, 68 numeral 9, 69, 70, 72, 73, 79, 86, 87, 94, 101, 123 y 141 de su Reglamento, y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades determinadas se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

 DPC/DCSD



CONTENIDO

	PÁGINA
OFICIO DE REMISIÓN	
CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES	1
CAPÍTULO II	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA	2
CAPÍTULO III	
CONCLUSIONES	7
CAPÍTULO IV	
RECOMENDACIONES	8



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en el Instituto Técnico Vocacional del Sur ubicado en la ciudad de Choluloteca, Departamento de Choluloteca, relativa a la Denuncia N° 0601-14-190, que hace referencia al siguiente acto irregular:

El señor Alexis Rigoberto Pineda Torrez esta nombrado como docente en el Instituto Técnico Vocacional del Sur Reyes ubicado en la ciudad de Choluloteca, quien a la vez se ha desempeñado como presidente de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega durante el periodo de 2013 a 2014; por lo que asiste a eventos de la Cooperativa en la jornada de trabajo del centro educativo.

Los hechos investigados ocurrieron durante el periodo de 23 de mayo de 2013 a noviembre de 2014.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Comprobar si el señor Alexis Rigoberto Pineda Torrez tiene nombramiento como docente del Instituto Técnico Vocacional del Sur.
2. Verificar el cumplimiento del horario y funciones asignadas al señor Alexis Rigoberto Pineda Torrez en el centro educativo.
3. Determinar si existe un perjuicio económico en contra el patrimonio del Estado.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO

VALORES POR CONCEPTO DE SUELDO COBRADOS INDEBIDAMENTE POR DOCENTE.

De acuerdo a la verificación de la documentación proporcionada a este Ente Contralor, se determinó que al señor Alexis Rigoberto Pineda Torrez se le otorgaron los siguientes Acuerdos de Nombramiento Permanente, en el cargo de catedrático del Instituto Vocacional del Sur:

Cuadro N° 1

Numero de Acuerdo	Vigencia
473-D.D.E. 06-2000	A partir del 01 de noviembre del año 2000
194-D.D.E.06-2001	A partir del 15 de marzo del año 2001
203-D.D.E. 06-2001	A partir del 15 de marzo del año 2001
555-D.D.E.06-2001	A partir del 15 de marzo del año 2001

El licenciado César Hiban Martínez Vaquedano en su condición de Director del Instituto Técnico Vocacional del Sur, mediante constancia emitida el 22 de octubre del 2014, **Hace Constar** que: **“ALEXIS RIGOBERTO PINEDA TORREZ, con Identidad N° 0601-71-01638..., labora en este Centro Educativo, desempeñando como Docente en servicio estricto en la Jornada Matutina y Vespertina con una carga académica de 54 horas”.**

Se solicitaron los Diarios Pedagógicos del instituto para verificar el cumplimiento del horario y funciones del docente Pineda Torrez, revisando únicamente la asistencia diaria correspondiente a los meses de mayo y junio de 2013, y de enero a octubre de 2014, debido a que no se encontró evidencia del registro de asistencia de los años anteriores; así lo confirma la señora Albertina Avilés, Sub Directora del Centro Educativo, mediante constancia del 23 de octubre de 2014.

En el expediente personal del docente que se encuentra en el instituto, se encontraron algunos permisos personales y por enfermedad autorizados por el Director del centro educativo.

En la descripción del hecho denunciado se hace mención que el docente Pineda Torrez también es miembro de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega; por lo que se solicitó a dicha entidad, nos proporcionara un detalle de los viáticos pagados al docente, con el fin de comprobar si sus actividades en esta institución, no afectaban el cumplimiento de su horario de trabajo establecido en el centro educativo.

En respuesta a nuestra solicitud, se obtuvo nota emitida el 03 de diciembre de 2014, y un cuadro adjunto de viáticos pagados, en el cual se detallan algunas de las actividades que durante el periodo de 2013 a 2014 el docente realizó a favor de la Cooperativa en el mismo horario de trabajo establecido en el centro educativo. Según lo anterior, se evidencia que el

docente Pineda Torrez es miembro de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa y por ende abandona sus obligaciones como catedrático del Instituto Técnico Vocacional del Sur.

A continuación se describen las actividades realizadas por el docente Alexis Rigoberto Pineda Torrez a favor de la cooperativa, según documentación proporcionada por esa institución:

Cuadro N° 2

Detalle de Viáticos Otorgados al señor Alexis Rigoberto Pineda Torrez por Actividades de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega		
Año 2013		
Fechas	Actividad Realizada	Días no laborados en el centro educativo
23 de mayo	Tegucigalpa, capacitación	1
28, 29, 30 y 31 de mayo	Tela, Encuentro tripartito y reunión Alianza de Cooperativa en Roatán	4
07 de junio	Amarateca, capacitación	1
10 de junio	Tegucigalpa, firma contrato de Redes-FACACH	1
26 de junio	Tegucigalpa, reunión en IHDECOOP	1
01, 02 y 03 julio	Zona centro y norte, gira de trabajo	3
04 de julio	Zona sur, gira de trabajo	1
11 de julio	Tegucigalpa, reunión en Secretaria de Industria y Comercio	1
26 de julio	Tegucigalpa, reunión de Cuerpos Integrados	1
14 y 15 de agosto	Tegucigalpa, Taller de Apoyo a la Gobernabilidad y reunión en Asica	2
23 de agosto	Copan, Encuentro Gobierno Fiscalizador	1
20 de septiembre	Tegucigalpa, capacitación sobre Core Financiero	1
25 de septiembre	Tegucigalpa, reunión sobre Tarjetas de Débito	1
09 de octubre	Nacaome a entrega de motocicleta	1
18 de octubre	San Pedro Sula, reunión de Cuerpos Integrados	1
14 de noviembre	Tegucigalpa, reunión en Seguros Equidad	1
25 y 26 de noviembre	Tegucigalpa, gira de trabajo	2
29 de noviembre	Pespire, aniversario de Cooperativa Pespireense	1
Total de Días		25

Cuadro N° 3

2014		
Fechas	Actividad Realizada	Días no laborados en el centro educativo
20 y 21 de febrero	Tegucigalpa, reunión en Seguros de Equidad	2
07 de marzo	Zona norte, Asamblea Informativa	1
14 de marzo	San Pedro Sula, Asamblea de Redes	1
03 de abril	San Marcos de Colon, actos protocolarios Cooperativa San Marqueña	1
11 de abril	Tegucigalpa, reunión en Facah	1
15 de abril	San Lorenzo y Nacaome, presentaciones de nuevos Directivos	1
09 de mayo	Nacaome, pasantía nuevos Directivos	1
16 de mayo	La Ceiba, actos protocolarios de Cooperativa Ceibeña	1
30 de mayo	Tela, encuentro tripartito	1
10 de junio	Tegucigalpa, reunión en CONSUCOOP	1
20 de junio	La Ceiba, Concurso de Oratoria Filial La Ceiba	1
26 y 27 de junio	Choloma, Reinauguración Oficinas Dickies	2
03 de julio	El Triunfo, gira de trabajo	1
17 y 18 de julio	Tegucigalpa, Seminario de Seguros	2
25 de julio	Tegucigalpa, reunión de Cuerpos Integrados	1
07 y 08 de agosto	San Pedro Sula, Concurso de Oratoria	2
29 de agosto	Tegucigalpa, reunión en Seguros Equidad	1
09 de septiembre	Tegucigalpa, reunión con Firmas Auditorias	1
11 de septiembre	Tegucigalpa, reunión con Abg. Saavedra	1
16 de septiembre	Tegucigalpa, gira de trabajo	1
30 de septiembre	Pespire velatorio de esposa de directivo de Cooperativa Pespireense	1
16 y 17 de octubre	Tela, Convención Financiera	2
24 de octubre	Tegucigalpa, Concurso Nacional de Oratoria	1
Total de Días		28

De igual forma se solicitó al Instituto Nacional de Migración, el movimiento migratorio del señor Pineda Torrez efectuado durante el periodo 2010-2014. En respuesta a nuestra solicitud, mediante Oficio N° 1290-SR-14 del 21 de noviembre de 2014, proporcionado por el abogado Israel Isaías Oseguera en su condición de Oficial Jurídico, se hace constar que: *“habiéndose consultado en los archivos que para tal fin lleva este Departamento se encontró registro de Movimiento Migratorio en los años 2011, 2012, 2013 y 2014 a favor de:*

NOMBRE: ALEXIS RIGOBERTO PINEDA TORREZ

NACIONALIDAD: HONDUREÑA

PASAPORTE: E311969

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS:

1. Salió el 20 de octubre de 2013 con destino hacia los Estados Unidos de América, ingresó el 29 de octubre de 2013 con procedencia de Puerto Rico.

Asimismo el señor Reniery Misael Maradiaga en su condición de Secretario Departamental de Educación de Choluteca mediante constancia del 23 de octubre de 2014, hace constar que: “Después de verificar en los Libros de Registro en Ventallina Única de Trámites de la Dirección Departamental de Educación de Choluteca, se verificó que no existe ningún trámite de licencia de ninguna índole durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de los docentes... Alexis Rigoberto Pineda Torrez...”

De acuerdo a la documentación revisada y constancias obtenidas, se constató que los pagos fueron realizados sin que la docente se presentara a laborar, lo que es contrario a lo que establece el **Estatuto del Docente Hondureño, Título II, Obligaciones, Prohibiciones y Derechos, Artículo 9 numeral 2 y 6, Artículo 12 numeral 5; y el Reglamento General de Educación Media Artículo 121 inciso j).**

La contravención de los preceptos anteriores, derivada del incumplimiento del horario de trabajo y del pago indebido de salarios; ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.41,171.02)**, mismos que se detallan a continuación:

Cuadro N° 4

Año 2013	Salario Mensual	Salario Diario	Total Días pagados sin laborar	Total (Valores Expresados en Lempiras)
	(Valores Expresados en Lempiras)			
23, 28, 29, 30 y 31 de mayo	22,816.30	760.54	5	3,802.70
07, 10 y 26 de junio	22,816.30	760.54	3	2,281.62
01, 02, 03, 04, 11 y 26 de julio	22,816.30	760.54	6	4,563.24
14, 15 y 23 de agosto	22,816.30	760.54	3	2,281.62
20 y 25 de septiembre	22,816.30	760.54	2	1,521.08
09 y 18 de octubre	23,624.83	787.49	2	1,521.08
14, 25, 26 y 29 de noviembre	23,624.83	787.49	4	3,149.96
Total			25	19,121.30

Cuadro N° 5

Año 2014	Salario Mensual	Salario Diario	Total Días pagados sin laborar	Total (Valores Expresados en Lempiras)
	(Valores Expresados en Lempiras)			
20 y 21 de febrero	23,624.83	787.49	2	1,574.98
07 y 14 de marzo	23,624.83	787.49	2	1,574.98
03, 11 y 15 de abril	23,624.83	787.49	3	2,362.47
09, 16 y 30 de mayo	23,624.83	787.49	3	2,362.47
10, 20, 26 y 27 de junio	23,624.83	787.49	4	3,149.96
03, 17, 18 y 25 de julio	23,624.83	787.49	4	3,149.96
07, 08 y 29 de agosto	23,624.83	787.49	3	2,362.47
09, 11, 16 y 30 de septiembre	23,624.83	787.49	4	3,149.96
16, 17 y 24 de octubre	23,624.83	787.49	3	2,362.47
Total			28	22,049.72

Los hechos comentados en este Capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la Investigación Especial practicada en el Instituto Técnico Vocacional del Sur ubicado en la ciudad de Choluteca, relacionada con los hechos denunciados; conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada se concluye lo siguiente:

1. El señor Alexis Rigoberto Pineda Torrez, según los acuerdos proporcionados a este Ente Contralor, fue nombrado como catedrático del Instituto Técnico Vocacional del Sur a partir del mes de noviembre del año 2000.
2. El señor Alexis Rigoberto Pineda Torrez, no cumple con su horario de trabajo en el centro educativo, y en consecuencia recibe indebidamente el pago de su salario. En su condición de miembro de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega, realiza actividades ajenas a su labor magisterial a favor de esta Asociación en el mismo horario de trabajo del centro educativo.
3. Los hechos descritos en el presente Informe han ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.41,171.02)**.
4. Lo enunciado en el presente informe se determina, de acuerdo con la documentación entregada por personal de las diferentes instituciones visitadas durante el proceso de investigación, sin perjuicio de otras que pudiesen resultar como consecuencia de revisiones posteriores.



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION:

1. Establecer un mecanismo de control que evite que los docentes que están nombrados en un centro educativo, laboren en dos o más instituciones públicas o privadas en un mismo horario de trabajo, y en consecuencia cobren indebidamente su salario.
2. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de la recomendación aquí formulada.

Tegucigalpa, MDC., 16 de abril de 2015

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares
Jefe Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

Carmen Ester Rodríguez
Supervisora de Auditoría

Emma Yadira Osorio G.
Auditora de Denuncias